



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2019-00139-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 9 E INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, FIJA EN LA PÀGINA DE LA RAMA JUDICIAL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO SECRETARIA GENERAL TRASLADOS:

Asunto: Traslado Escrito de Pruebas
Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante: Margarita Becerra Morales
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP
Radicación: 63001-2333-000-2019-00139-00

- Del Escrito presentado Vía email por la Dra. LUZ AMPARO JIMENEZ VILLARRAGA, Directora del Departamento Administrativo Control Interno Disciplinario del Municipio de Armenia – Q. Donde pone a disposición Piezas Procesales (Ítem 3).-
 -
- Escrito de respuesta remitido por la Dra. Liliana María Sánchez Villada - Secretaria de Educación del Departamento del Quindío, (ítem 10)

Lo anterior disponible en el link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/sectribadmarm_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqECK-yCU9NIhxCqAeizlJQBe4VP93orAm1POepYHNWyxQ?e=Dfyc2V



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (en base a los Artículos 101 Y 110 del Código General Del Proceso). En consecuencia fijo la presente lista conforme al inciso primero del artículo 12 del Decreto 806 de 2020 hoy veintiuno **(21) de septiembre del año dos mil veinte (2020)** a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días **23 -24 y 25 de septiembre de 2020.-**

Días Inhábiles **No hay.-**

Armenia, Quindío – 22 de septiembre de 2020.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dioselina O. Avendaño H.", written in a cursive style.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria